



MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2018 - 2023

COLEGIO SENDA DEL SABER

La convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Fecha de Aprobación	Fecha Actualización	Nº de Versión
30/12/2017	10/10/2017	05



Christiane Inacaba

INDICE

INDICE	1
1. ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2017.....	2
2. INTRODUCCIÓN	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
3. DISPOSICIONES GENERALES	5
4. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
4.1. ALUMNOS.....	7
4.1.1. Derechos de los alumnos.....	7
4.1.2. Deberes de los alumnos.....	8
4.2. APODERADOS	10
4.2.1. Derechos de los Apoderados/as.....	10
4.2.2. Deberes de los Apoderados/as.....	10
4.3. DOCENTES.....	11
4.3.1. Derechos de Docentes.....	11
4.3.2. Deberes de Docentes	12
4.4. DIRECTIVOS	12
4.4.1. Derechos de Directivos.....	12
4.4.2. Deberes de Directivos.....	13
4.5. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	13
4.5.1. Deberes de Asistentes de la Educación.....	13
4.5.2. Derechos de Asistentes de la Educación	13
5. NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS EN LA CONVIVENCIA.....	14
5.1. El Debido Proceso.....	14
5.2. Procedimientos De Evaluación De Faltas Y Aplicación De Sanciones.....	14
6. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS SANCIONES.....	19
6.1. Sanciones O Medidas Disciplinarias:	19
6.2. Condicionalidad Conductual:	19
7. PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS Y FORMATIVOS A NIVEL GENERAL: ...	20

1. ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2017

Durante el año 2016, con el fin de mejorar la convivencia escolar en el Colegio SENDA DEL SABER, se trabajó revisando y dialogando sobre las normas comunes que rigen a todos los actores al interior de nuestra comunidad educativa.

Para la renovación del manual de convivencia escolar del establecimiento, se formaron comisiones integradas por profesores de ambos ciclos del colegio, quienes en el mes de enero de 2016 realizaron una completa revisión del manual versión año 2014 para evaluar los deberes y derechos de los estudiantes, de padres y apoderados, de los profesores, profesionales y asistentes del establecimiento, así como, las diferentes clasificaciones de faltas y sus respectivas medidas remediales.

Forma parte integrante de esta actualización las conclusiones del estudio realizado por el Dpto. de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile donde participó toda la comunidad incluyendo el consejo escolar, 664 alumnos, 32 apoderados y 42 docentes.

Finalmente en los meses de Julio a Septiembre 2016, se forma un equipo de trabajo integrado por las unidades de Dirección Convivencia Escolar, Orientación, Desarrollo Organizacional y Coordinación de PIE para finalizar el proceso de mejoras con una revisión y edición del documento bajo las siguientes premisas:

1. Revisar que se ajuste a derecho y a la normativa vigente
2. Proporcionar los protocolos necesarios para el desarrollo del proceso
3. Instalar la Sana Convivencia Escolar como eje fundamental en la comunidad.

La actualización y modificación de este manual se realizará cada cuatro años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

Nuestro Manual se ha socializado con todos los integrantes de la comunidad educativa y se encuentra a disposición de forma digital en página web del establecimiento y Ficha Ministerial del colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SENDA DEL
SABER

•••

**La convivencia
Escolar es la
capacidad que
tienen las
personas de vivir
con otras en un
marco de respeto
mutuo y de
solidaridad
recíproca,
expresada en la
interrelación
armoniosa y sin
violencia entre los
diferentes actores
y estamentos de la
Comunidad
Educativa.**



2. INTRODUCCIÓN

El Colegio Senda del Saber, en cumplimiento a las políticas Educativas del Ministerio de Educación, entrega a la comunidad el Reglamento de Convivencia Escolar, estableciendo así directrices que posibiliten el ambiente adecuado para la labor educativa y el desarrollo integral de los alumnos, potenciando el logro de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de nuestra misión.

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que, en el caso del colegio, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social del colegio es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

Visión del Establecimiento
Nuestro Colegio aspira a entregar una educación de calidad e inclusiva, acorde a las exigencias de nuestra sociedad y en el marco de una sana convivencia. Potenciando nuestros valores culturales y logrando estudiantes comprometidos en sus procesos de aprendizajes y otorgándoles herramientas que le permitan forjar un mejor futuro.

Misión del Establecimiento
Formar personas integras en un ambiente inclusivo, respetuosos de la singularidad de cada persona. Y que al término de su educación, sea capaz de enfrentarse a los desafíos que nos presenta la sociedad, siendo un aporte para ella.

La Convivencia escolar es *“la interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de todos sus integrantes por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”*.

Este manual corresponde a la normativa que regula el espacio relacional de la vida común al interior de nuestro colegio, con un sentido formativo. Contiene los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la unidad educativa, cautelando una respetuosa interacción entre estos, el diálogo como instrumento privilegiado para abordar los diferentes conflictos y problemas al interior de la comunidad escolar, normas de convivencia, procedimientos ante conflictos y sanciones, así como, instancias de apelación; todo ello al servicio de las necesidades de los miembros de la comunidad, respetando los principios de jerarquía, igualdad y no discriminación, legalidad, información y de formación.

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este manual es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que se generan en nuestra comunidad educativa. Otorga una orientación estableciendo los criterios y procedimientos formativos que se deben abordar ante situaciones de conflictos y de violencia, entrega la normativa, deberes, derechos de cada integrante y define sanciones y medidas reparatorias ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar a cada situación.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Incentivar y motivar a los alumnos y alumnas desde temprana edad, a relacionarse adecuadamente con otros, pares o adultos.
2. Hacer partícipes a padres y apoderados del proceso educativo de sus hijos, al respetar y acatar el Manual de Convivencia del colegio.
3. Vivenciar normas de convivencia escolar, que le permitan desarrollar su marco axiológico y madurar el desarrollo del juicio moral para desenvolverse adecuadamente en sociedad.
4. Inculcar en el alumno y alumna el respeto a los derechos humanos, ejercidos desde la libertad individual.

3. DISPOSICIONES GENERALES

La función social del colegio es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianeidad en función de dicho objetivo. El establecimiento debe orientar su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las letras, ciencias y las artes.

En el Colegio Senda del Saber se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.

Este manual intenta promover un trato basado en el respeto mutuo, entre todos los actores escolares, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes. Y tendrá validez al interior del establecimiento, bajo el entendido de que ninguna regulación o normativa debe pasar a llevar derechos fundamentales de las personas, ni poner en riesgo la seguridad, integridad y salud de los miembros de la comunidad educativa.

NORMATIVA LEGAL

Nuestro establecimiento educacional debe salvaguardar la gratuidad de la educación pública, así como la igualdad de condiciones, deberes y derechos de las y los integrantes de la comunidad educativa.

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña
- Ley General de Educación n° 20.370
- Ley de Inclusión Escolar n°20.845 (LIE)
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532)
- Ley Estatuto Docente (19.070)
- Código del Trabajo
- Ley Indígena (19.253)
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284)
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191)
- DFL N° 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones)
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC)
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC)
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC)
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC)

DEBERES Y DERECHOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas condiciones del respeto mutuo y la tolerancia.

- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
- A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Durante el proceso de análisis de los hechos y el discernimiento de las sanciones disciplinarias correspondientes a faltas cometidas, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución en relación a las sanciones disciplinarias, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. ALUMNOS

4.1.1. Derechos de los alumnos

- ✓ Los alumnos tienen derecho a: Conocer el Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Conocer el Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar
- ✓ Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
- ✓ Recibir alimentación de JUNAEB para aquellos alumnos beneficiarios
- ✓ Ser atendidos en caso de accidente escolar
- ✓ Recibir información oportuna de sus anotaciones de carácter conductual registradas en su hoja de vida, para su retroalimentación
- ✓ Derecho a elegir libremente a sus representantes del Centro de Estudiantes y directivas de curso.
- ✓ Ser respetado, y protegido de la discriminación, sobrenombres y cualquier menoscabo, ya sea social, económico, cultural, religioso, físico u otro
- ✓ Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los adultos del colegio, así como también de sus pares
- ✓ Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de sanciones.
- ✓ Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado por las autoridades en todo procedimiento disciplinario
- ✓ Ser escuchado en caso de situaciones problemáticas, antes de determinar una sanción
- ✓ Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada asignatura a inicios de cada semestre.
- ✓ Derecho a conocer el resultado de evaluaciones, interrogaciones y trabajos, en un plazo máximo de dos semanas. Y recibir una retroalimentación en caso que el alumno lo requiera
- ✓ Derecho a recrearse en horarios destinados para tal efecto.
- ✓ Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extra programáticas de acuerdo a sus intereses.
- ✓ Derecho de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a ser evaluados diferenciadamente, y a acceder al apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE).
- ✓ Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar adecuaciones curriculares y horarios adaptados.
- ✓ Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia, debiendo permanecer en el aula.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, la Constitución Política de la República de Chile y la Ley General de Educación.
- ✓ Participar de acuerdo a las actitudes e intereses en alguna actividad extraescolar, que le permita ocupar eficazmente parte de su tiempo libre.
- ✓ Hacer uso de los beneficios asistenciales con que cuenta el establecimiento, previo diagnóstico.
- ✓ Ser evaluado en oportunidad diferente al grupo curso por enfermedad, lo cual debe ser constatado con certificado médico.

4.1.2. Deberes de los alumnos

1. **Presentación Personal**

- ✓ Respetar las normas de convivencia escolar, que fijan la presentación personal para todos los estudiantes del colegio. Es decir una higiene y presentación personal adecuada.

En el caso de alumnas: No deben utilizar maquillaje, aros y joyas ostentosas. Les está prohibido el teñido de pelo extravagante los piercing y tatuajes.

En el caso de alumnos: Deben mantener un corte de pelo regular y tradicional. Asistir afeitados. Les están prohibidos los piercing, tatuajes y aros.

- ✓ Presentarse a clases y a todo acto en representación del colegio, con el uniforme establecido oficialmente

UNIFORME

Pre-Kínder: Buzo azul y delantal cuadrillé verde las niñas y cotona verde los niños.

Kínder a IV° Medio:

Alumnas Uniforme tradicional, Jumper azul, falda o pantalón de tela azul marino, blusa blanca con corbata o polera del Colegio, delantal de cuadrillé azul (1° a 6° Básico) y blanco (7° a IV Medio), chaleco o polar azul marino, calcetas azul marino, parka azul sin estampados y zapatos o zapatillas de color negro.

Alumnos Uniforme tradicional, Pantalón gris, camisa blanca con corbata o polera del Colegio, cotona beige (1° a 6° Básico) y blanco (7° a IV Medio), chaleco o polar azul marino, parka azul marino sin estampados y zapatos o zapatillas de color negro.

Educación Física: Buzo institucional, Short, calza deportiva o buzo azul marino - Polera del Colegio gris, zapatillas deportivas blancas, negras o azul (sin colores llamativos o fosforescentes).

2. **Asistencia y puntualidad**

- ✓ La asistencia a clases es obligatoria excepto por fuerza mayor, de carácter familiar o de salud. Las inasistencias deben ser justificadas al reanudar sus clases en la agenda escolar oficial del colegio debidamente firmadas por el apoderado y con certificado médico.
- ✓ Más del 15% de inasistencia es causal de repitencia.
- ✓ La puntualidad en la llegada al colegio, a la iniciación de la jornada de clases así como el ingreso a la sala después de los recreos es obligatoria.
- ✓ Al ingreso de la jornada se dará un margen de cinco minutos una vez tocado el timbre. todos los alumnos/as que ingresen posterior a este tiempo, deberán permanecer en el comedor del Establecimiento hasta las 08:45 horas. En donde se registrara el atraso correspondiente.
- ✓ El alumno/a que presente un registro de tres atrasos , se citará al apoderado/a, para informar sobre la recuperación ,la cual se realizara posterior a la jornada de clases. Esto se concretara los días viernes con fecha y horario informado con anterioridad.

3. **Responsabilidad**

- ✓ Cumplir con el reglamento de Convivencia Escolar y las indicaciones emanadas de dirección, asumiendo con respeto cada una de las etapas de su proceso educativo.
- ✓ Cumplir responsablemente con sus deberes y obligaciones escolares.
- ✓ Estudiar responsablemente para las pruebas.
- ✓ Usar correctamente las instalaciones, el mobiliario escolar, y material didáctico del establecimiento.
- ✓ Traer diariamente su agenda escolar.
- ✓ Abstenerse de traer material de valor ajeno al quehacer educativo.
- ✓ Cumplir estricta y rigurosamente las medidas de seguridad establecidas en el colegio, laboratorios y talleres.

- ✓ Los alumnos y alumnas no deberán utilizar aparatos tecnológicos (Teléfono móvil, Tablet, etc...) en horas de clases, de lo contrario el equipo será retirado y sólo se devolverá al apoderado los días viernes de 13 a 14 horas, y en caso de reincidencia se entregará al final de cada semestre. No será responsabilidad del colegio el deterioro ni pérdida de estos.

4. Ética

- ✓ Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que propone el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Asumir con responsabilidad su formación académica, valórica y espiritual.
- ✓ Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios
- ✓ Demostrar honradez en su trabajo escolar
- ✓ No realizar cimarra ni fugas del establecimiento
- ✓ Reconocer y asumir las consecuencias de sus propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.
- ✓ Está estrictamente prohibido el consumo y venta de sustancias ilícitas, fumar, consumir alcohol, drogas y/o medicamentos, salvo remedios autorizados por orden médica y suministrada por su apoderado dentro y en el entorno inmediato del establecimiento.
- ✓ Está estrictamente prohibido realizar ventas de alimentos según lo establecido en la normativa vigente. (Alimentación Saludable).
- ✓ Desarrollar hábitos personales de higiene, orden y **conservar la limpieza de su sala de clases** y de todas las dependencias del establecimiento.
- ✓ Respetar todo tipo de documentación oficial del colegio, sea material o virtual (libros de clases, carpeta, documentos de profesores uso de programas computacionales, etc.)

5. Relaciones Interpersonales

- ✓ Manifestar una conducta adecuada de respeto, disposición y honestidad.
- ✓ Mantener la disciplina dentro del aula y prestar atención a las instrucciones de los profesores.
- ✓ Participar en forma activa cooperando al normal desarrollo de las actividades escolares.
- ✓ Respetar a las autoridades públicas, así como a los directivos, docentes, funcionarios administrativos, asistentes, apoderados y pares.
- ✓ Respetar el juego, la recreación y el derecho a estudio de los demás.
- ✓ Está prohibido ejercer cualquier tipo de violencia física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad.

4.2. APODERADOS

4.2.1. Derechos de los Apoderados/as

- ✓ Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/os.
- ✓ Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- ✓ Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo/a.
- ✓ Derecho a ser recibido/a y atendido/a oportunamente por las autoridades del establecimiento, en los horarios definidos para ello y previa cita...
- ✓ Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente. (Certificado de alumno Regular, Informes de notas e Informe de personalidad).
- ✓ A no ser objeto de discriminaciones arbitrarias
- ✓ A estar informado del Manual de Convivencia Escolar del colegio

4.2.2. Deberes de los Apoderados/as

Los padres y apoderados son los principales responsables de la educación de los hijos por lo tanto, su acción educativa es clave para el desarrollo de los alumnos. A fin de lograr el propósito planteado, en su calidad de padre y/o apoderado deben asumir las siguientes responsabilidades.

- ✓ Interiorizarme de los reglamentos, protocolos y Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Los retiros de los alumnos durante el horario de clases se deben realizar sólo en los horarios establecidos en el protocolo de retiros del establecimiento.
- ✓ Controlar diariamente la Agenda Escolar del Colegio, y usarla para justificar cada inasistencia. **La Agenda Escolar es el único medio oficial de comunicación directa entre el hogar y el Colegio.**
- ✓ Comprometerse con sus hijos/as asistiendo a reuniones y citaciones e informarse del quehacer pedagógico de su estudiante.
- ✓ Hacerse responsables de los actos y actitudes positivas y negativas de sus hijos asumiendo los costos de los daños provocados por ellos.
- ✓ Mantener un trato respetuoso con todas las personas de la escuela (profesores, directivos, auxiliares, asistentes, alumnos).
- ✓ Responsabilizarse por la asistencia y puntualidad de sus educandos diariamente.
- ✓ Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos haciendo seguimiento a su situación escolar, acompañándolos en sus deberes escolares, fomentando una actitud responsable con su escuela, compañeros y profesores, entre otros.
- ✓ Participar en la organización y actividades del centro de padres y ser responsables en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- ✓ Asumir su rol primario, protagónico e irrenunciable en la formación y educación de sus hijos.
- ✓ Acompañar, apoyar y colaborar activamente en el proceso educativo de sus hijos.

- ✓ Informarse, aceptar y adherirse al Proyecto Educativo Institucional (PEI), respetando las normas de funcionamiento del establecimiento.
- ✓ Informarse, aceptar y adherir al Manual de Convivencia Escolar del colegio
- ✓ Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa
- ✓ Respetar conductos regulares establecidos por la institución
- ✓ Cumplir oportunamente con la solicitud del colegio, con respecto al apoyo externo de especialistas que requiera el alumno.
- ✓ Informarse acerca de cualquier situación relativa a su hijo(a), directamente de las fuentes oficiales del colegio.
- ✓ Informar oportunamente sobre situaciones que puedan afectar la calidad de la convivencia directamente a sus hijos o a terceros.
- ✓ El Apoderado debe asistir a todas las reuniones de subcentro y asistir ante cualquier requerimiento de la Escuela.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los deberes del alumno, responsabilizándose de los útiles escolares, trabajos y materias de estudio conforme a horarios establecidos.
- ✓ La inasistencia a reunión debe informarla por escrito en la agenda escolar y asistir posteriormente cuando sea citado.
- ✓ El Apoderado es responsable de la reposición de bienes destruidos o dañados por su pupilo.
- ✓ El apoderado dejará constancia bajo firma en la Hoja de Vida del alumno y en ficha de acompañamiento, de todas las conversaciones y citaciones, cuando sea requerido por las autoridades del Establecimiento.
- ✓ El CEPA tendrá competencia solamente en lo que concierne a su rol de cooperador de la función de la Unidad Educativa, no pudiendo intervenir en la parte administrativa y técnico pedagógico.
- ✓ Respetar los horarios estipulados por la Dirección para la atención de Apoderados y respetar a la persona de recepción.
- ✓ Evitar asistir a las reuniones de curso con niños pequeños y/o animales que alteren el normal desarrollo de estas.

4.3. DOCENTES

4.3.1. Derechos de Docentes

- ✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, en el contexto de una comunidad de aprendizaje activa.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento de acuerdo a su rol y función.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros profesores y profesoras.
- ✓ Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y la Ley General de Educación.

4.3.2. Deberes de Docentes

- ✓ Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
- ✓ Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- ✓ Conocer y comprender las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- ✓ Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- ✓ Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
- ✓ Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
- ✓ Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten en los horarios establecidos para ello.
- ✓ Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E), facilitando la presencia y el trabajo de las y los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE) en el aula.
- ✓ Informar al apoderado respecto del rendimiento académico del proceso educativo integral de su hijo (acompañamiento académico y social).
- ✓ Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo y Ley General de Educación.

4.4. DIRECTIVOS

4.4.1. Derechos de Directivos

- ✓ Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales, en el contexto de una comunidad de aprendizaje activa.
- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para la gestión directiva.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- ✓ Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y la Ley General de Educación

4.4.2. Deberes de Directivos

- ✓ Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
- ✓ Conocer técnicamente y difundir las características sociales, económicas y culturales de las y los estudiantes.
- ✓ Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, Administrativos y de convivencia escolar.
- ✓ Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones.
- ✓ Informar a la comunidad educativa sobre las decisiones y directrices del establecimiento.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- ✓ Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejoramiento educativo.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo y Ley General de Educación.

4.5. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

4.5.1. Deberes de Asistentes de la Educación

- ✓ Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
- ✓ Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
- ✓ Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo y Ley General de Educación.

4.5.2. Derechos de Asistentes de la Educación

- ✓ Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
- ✓ Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento de acuerdo a su rol y función.
- ✓ Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- ✓ Derecho a organizarse autónomamente con otros/as.
- ✓ Derecho a expresar sus ideas y opiniones.
- ✓ Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y la Ley General de Educación.

5. NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS EN LA CONVIVENCIA

5.1. El Debido Proceso

Su propósito es establecer las sanciones aplicables en caso de trasgresión a la normativa vigente contenidas en este Manual de Convivencia. Atendido el carácter de la falta, sea esta **leve, grave o gravísima**, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que ante el hecho, al alumno(a) no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el Manual de Convivencia, el que establece:

- a) Interés superior del alumno (a).
- b) Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones).
- c) Investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
- d) Las dudas frente a los hechos investigados supondrán inocencia del alumno (a).
- e) La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este Manual de Convivencia.
- f) El derecho a defensa del alumno(a) en el debido proceso supone:
 - Ser notificado(a), tanto el alumno(a) como su apoderado del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
 - Dar propia versión de los hechos.
 - Conocer del proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo.
 - -En caso de no estar de acuerdo con la resolución, existe la posibilidad de apelación por parte del apoderado.
 - De acuerdo al grado de la falta se debe seguir el siguiente conducto: si es leve o grave, Inspectoría general, y, si es gravísima, Inspectoría general y Dirección.
 - El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al inicio de éste, sin dilatarlo injustificadamente. - La sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este Manual de Convivencia.

5.2. Procedimientos De Evaluación De Faltas Y Aplicación De Sanciones

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes:

- a) Aplicación de procedimientos claros y justos.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Que sean escuchados;
- Que sus argumentos sean considerados;
- Que se presuma su inocencia;
- Que se reconozca su derecho a apelación.

b) Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

- **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo de ejemplo:
 - Asistir sin útiles escolares o sin tareas en forma reiterada.
 - No traer firmados documentos emitidos y solicitados.
 - No portar agenda diariamente.
 - Llegar atrasado sin justificación.
 - Interrumpir el desarrollo normal de clases.
 - Estudiar una asignatura que no corresponda a la clase que se está impartiendo.
 - Usar medios audiovisuales durante las horas de clases sin autorización del profesor.
 - Usar pelo largo (varones) o teñido (damas y varones).
 - Asistir al colegio sin afeitarse.
 - Asistir al colegio maquillada.
 - Usar gorro en clases y durante actos formales.
 - Presentarse con ropa o accesorios que no corresponden al uniforme. Debe asistir con uniforme
 - Usar piercing u otros accesorios llamativos.
 - Realizar ventas con fines particulares y/o alimentos no saludables
 - Conducta inapropiada en clases, que genera una expulsión de la sala.
 - Mojar a sus compañeros con agua u otro líquido.
 - Tirar pertenencias de otro alumno, dentro de basureros, desde el 2° piso o de cualquier forma.

Además de otras situaciones que, a criterio de los organismos que cautelan la disciplina y convivencia escolar, sean consideradas leves. La reiteración de una falta leve la convierte en falta grave.

- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de sí mismo y/o de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo de ejemplo:
 - Atraso o inasistencia deliberada a evaluaciones, clases u otra actividad programada estando en el colegio. (cimarra interna)
 - Presentar comportamiento inadecuado en actos o cualquier actividad escolar.
 - Escribir groserías en paredes baños, medios audiovisuales, cuadernos, correos electrónicos, etc.

- Faltar el respeto a pares o a un adulto (burlarse, poner sobrenombres, otros).
- No obedecer instrucciones del profesor, tales como, cambiarse al puesto que le asigne o salir de la sala de clases.
- Expresarse con vocabulario o gestos groseros.
- Faltar el respeto a creencias religiosas generales o particulares.
- Faltar el respeto a los emblemas nacionales y símbolos del colegio.
- Esconder o destruir materiales o trabajos de compañeros.
- Traer al colegio material de cualquier índole, no permitido para menores de edad.
- Manifestar expresiones de intimidad física impropia, que ofendan al pudor, en el contexto escolar.

Además de otras situaciones que, a criterio, de los organismos que cautelan la disciplina y convivencia escolar, sean consideradas graves. La reiteración de una falta grave la convierte en falta gravísima.

- **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. A modo de ejemplo:
 - Salir del colegio sin autorización en horario lectivo.
 - Inasistencia al colegio sin el conocimiento del apoderado (cimarra).
 - Falsificar firma del apoderado.
 - Alteración o falsificación de firmas o documentos escolares.
 - Obtener instrumentos de evaluación (pruebas) por medios ilícitos. (extraer, fotocopiar, fotografiar, otros).
 - Cambiar y/o alterar notas en el libro de clases.
 - Destruir deliberadamente material y/o infraestructura del colegio.
 - Encender fuego en cualquier parte del colegio.
 - Agredir y/o amenazar de hecho o palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa.
 - Burlarse y hostigar física y/o psicológicamente de manera sostenida en el tiempo dañando la integridad y dignidad de compañeros y/o personal del colegio (bullying).
 - Agredir a un compañero o funcionario del colegio con cualquier objeto.
 - Incitar a graves situaciones de desorden e indisciplina masivos, dentro y/o fuera del colegio.
 - Dañar el prestigio y buen nombre del colegio.
 - Apropiarse de objetos ajenos.
 - Sacar, publicar y difundir fotos o escritos mediante cualquier medio de comunicación dañando la imagen de cualquier miembro del colegio.
 - Portar y/o usar armas de cualquier tipo.
 - Poseer, introducir, consumir, vender o traficar tabaco, alcohol y otras drogas tanto, dentro del colegio.
 - Portar y/o difundir material pornográfico y/o abrir y mirar sitios web con este tipo de material.

Además de otras situaciones que, a criterio de los organismos que cautelan la disciplina y convivencia escolar, sean consideradas gravísimas.

c) Consideraciones de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse de distinta manera, si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

d) Aplicación de **SANCIONES FORMATIVAS**, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

- **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, etc.
- **Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en la biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

e) Consideración de **INSTANCIAS REPARATORIAS**.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

- **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

- Servicios en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

f) Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas, y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

- **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de tercero, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- **El arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporciona garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la bases del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia.
- **La mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando es necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone solución, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

6. PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS SANCIONES

El o los hechos que provoquen la sanción que corresponde, se analizará según el mayor número de antecedentes posibles, siguiendo los procedimientos que establece el Debido Proceso. La aplicación de las medidas será comunicada en forma verbal o por escrito al apoderado. La condicionalidad de matrícula y la cancelación de la misma, serán comunicadas al apoderado personalmente por el Encargado de Convivencia escolar o Inspector General, junto a carta de dirección.

6.1. Sanciones O Medidas Disciplinarias:

- **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención verbal con características principalmente formativas. La aplica cualquier funcionario, o profesor del colegio.
- **Amonestación escrita:** En caso de faltas leves reiteradas o faltas graves, la aplican profesores, inspectores o encargado de convivencia. Se registra en la hoja de vida para constancia y conocimiento del apoderado y/o en la agenda del alumno.
- **Suspensión:** Pendiente y efectiva (de uno o más días de clases): La Suspensión Pendiente es un aviso de suspensión, que se hará efectiva ante reiteración de la falta. Las suspensiones las decide el Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General Directora, considerando conversaciones con Profesor Jefe, Coordinación de Ciclo correspondiente, según gravedad de la falta gravísimas y deberá ser comunicada su aplicación al apoderado y alumno, por escrito. Si el día de la suspensión el alumno tiene prueba, deberá presentarse con uniforme, en el horario correspondiente a dicha evaluación.

6.2. Condicionalidad Conductual:

Pre-condicionalidad: La decide Encargado de Convivencia Escolar, dejará al alumno en observación y compromisos a seguir, por un período que determinado.

Condicionalidad: La decide Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar, Implica un acompañamiento permanente del alumno.

- El cumplimiento de los compromisos adquiridos es conducente al levantamiento de la condicionalidad.
- El cumplimiento parcial o esporádico de los compromisos contraídos, implicará la mantención de su situación por un año más.
- El no cumplimiento de los compromisos adquiridos, implicará el paso de pre-condicionalidad a condicionalidad o de condicionalidad a cancelación de matrícula, a partir del año siguiente, según sea el caso.
- Todo alumno que haya sido sancionado con pre-condicionalidad y que se le haya levantado por un cambio conductual, no tendrá una segunda oportunidad de llegar hasta esta instancia, pudiéndose condicionar su matrícula, sin pasar por pre-condicionalidad. De igual forma ningún alumno podrá permanecer más de dos años consecutivos de manera condicional, en el colegio.
- Los procedimientos anteriores se registran en una Carta de Compromiso Conductual, instrumento formal de acuerdo, entre el alumno, el apoderado, e Inspectoría, donde se establecen los cambios a lograr, como así mismo, las sanciones frente a su incumplimiento de compromiso.

- **Todo alumno sancionado con cancelación de matrícula, no podrá solicitar reingreso al colegio.**

7. PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS Y FORMATIVOS A NIVEL GENERAL:

- **Conversación:** Reflexión con el alumno(a) de las dificultades que genera su actitud y/o acciones, considerando las distintas etapas de desarrollo de los educandos, sus situaciones particulares y su historial, para la aplicación del criterio. Compromiso a mejorar.
- **Registro escrito:** El profesor jefe, de asignatura o cualquier subsector y nivel, inspector, encargado de convivencia, orientador y directivo, dejan constancia en la Hoja de Vida del alumno, en el respectivo libro de clases y/o documento de entrevista, de cualquier hecho cometido por el alumno. Se informa al apoderado por escrito, vía agenda institucional, según sea la gravedad de los hechos. La acumulación de anotaciones negativas (a partir de cinco), derivará en citaciones a sanciones formativas, fuera del horario de clases.
- **Informar a profesor jefe:** Quien haya registrado la reiteración de faltas leves, debe informar oportunamente al profesor jefe, ya sea en forma personal, en reuniones semanales de nivel y/o reuniones técnicas de profesores.
- **Gestión del profesor jefe:** Realiza un proceso más acabado y profundo del tema, en conversaciones con el alumno (a) y apoderado(a), acordando estrategias y compromisos para modificar el comportamiento.
- **Citación Padres y/o Apoderados:** (con o sin el alumno presente). Según sean los casos, gravedad de la falta o reiteración de ellas, se citará al apoderado, ya sea por profesor de asignatura o jefe, Inspector de Ciclo, Encargado de Convivencia, Inspectoría General, Directora dependiendo de lo ocurrido. Se firma un documento de entrevista, compromiso simple u otra medida, si el caso así lo requiere.
- **Aplicación de Pauta de seguimiento conductual en Aula:** Ficha donde se evalúa el comportamiento y actitud del alumno clase a clase por parte del profesor respectivo.
- **Carta compromiso de modificar comportamiento en clases y recreos:** El alumno firma dicho compromiso, el que queda registrado en su hoja de vida del Libro de clases. El profesor Jefe con el apoyo de Inspectoría y Orientación, hará seguimiento de su cumplimiento.
- **Carta Compromiso de conducta general:** El alumno firma dicho compromiso ante faltas graves, con condicionalidad en estudio o efectiva. Encargado de Convivencia, Inspectoría General Inspectoría General hacen el seguimiento de dicho cumplimiento.
- **Expulsiones de sala:** La expulsión de sala debe ser considerada de forma extrema debiendo ser por un periodo máximo de 10 minutos donde el alumno permanecerá afuera de la puerta de clases periodo para calmarse y controlar su actitud. Cuando un alumno es expulsado de clases por mal comportamiento dos veces: si ha sido por profesores distintos, el profesor jefe debe informar por escrito al apoderado. Si un profesor de asignatura lo ha expulsado las dos veces, el mismo profesor debe informar al apoderado y a la tercera expulsión de clases, el profesor de asignatura debe citar al apoderado. Si fuese en asignaturas diferentes debe hacerlo el profesor jefe. A la cuarta expulsión, el alumno debe cumplir castigo formativo, debiendo ser citado por Inspectoría.